Expediente: **1362/25**
Carátula: **GARCIA CARLOS ALBERTO C/ SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS MUNICIPALES DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN S/ AMPARO ELECTORAL**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **05/12/2025 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20223365206 - JUSTO, HECTOR OSCAR-TERCERO INTERESADO
20080953357 - SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS MUNICIPALES DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN, -DEMANDADO
20223365206 - VALDEZ, MARIO MARTIN-TERCERO INTERESADO
20223365206 - MAZA, ROQUE MARCELO-TERCERO INTERESADO
90000000000 - JUNTA ELECTORAL DEL SIND.DE OBR.Y EMPL.MUNICI-, PALES DE S.M.DE TUC.-DEMANDADO
20330506181 - GARCIA, Carlos Alberto-ACTOR
20223365206 - ABREGU, ANGELA-TERCERO INTERESADO
20223365206 - PERDIGUERO, CARLOS ALBERTO-TERCERO INTERESADO
20223365206 - ARGENTINO, RAUL ALFREDO-TERCERO INTERESADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 1362/25

H105025994226

.

JUICIO: GARCIA CARLOS ALBERTO c/ SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS MUNICIPALES DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN s/ AMPARO ELECTORAL-Expte. N°1362/25-Juzgado del Trabajo II nom.

San Miguel de Tucumán, diciembre de 2025.

Proveyendo la presentación efectuada por el letrado Sebastián Serrano el 01/12/2025:

Atento a lo solicitado por el Sr. Presidente de la Junta Electoral del Sindicato demandado, quien plantea recurso de revocatoria, con apelación en subsidio, en contra de la providencia de fecha 20/11/2025 que rechaza in límine la redargución de falsedad planteada en autos y nulidad de todo lo actuado, se provee lo siguiente:

1) Al recurso de revocatoria, habiendo reexaminado la cuestión planteada y resuelta en autos, cuyos fundamentos se confirman, corresponde rechazar el mismo.

2) En relación al recurso de apelación interpuesto en forma subsidiaria, pudiendo causar gravamen irreparable, corresponde conceder el mismo y elevar las actuaciones a la Cámara de Apelaciones del Trabajo, Sala que por turno corresponda, a través de Mesa General de Entradas, sirviendo el presente de atenta nota de elevación (cfr. art. 128 del CPL).

3) Al recurso de nulidad deducido en la presentación objeto de este proveído, resérvese para su oportunidad.

Actuación firmada en fecha 04/12/2025

Certificado digital:
CN=FRASCAROLO Carlos Alberto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20164250076

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.